



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
DEMANDADO: JOSÉ ESPITIA CEBALLOS
RADICADO N°: 2019-00052

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado ejecutante, el juzgado, conforme con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P, considera procedente modificar la mencionada liquidación, toda vez que el valor total de la presentada, no refleja el descuento del monto de los abonos que se reseña haber hecho la parte ejecutada en el mismo escrito. Por eso el despacho procedió a realizar las operaciones aritméticas arrojando los resultados que se determinan en la parte resolutive.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora incluyendo, en la fecha en que se manifiestan haber sido realizados, los abonos efectuados por la parte ejecutada quedando modificada, así:

Capital	\$10.699.090.00
Intereses Moratorios desde 10 de julio 2017, hasta la fecha, a la tasa máxima legal certificado mes a mes por la Superintendencia Financiera deduciéndole los abonos reportados en las fechas en que se reportó fueron realizados.	\$9.151.616.95
Total	\$19.850.706.95

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85956a58b3577cefe9fcb29c7ff2ca6b637cd2cbf03332162fe7e5cd2a1349a2

Documento generado en 23/07/2020 03:45:18 p.m.